



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1666/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003027, Ent. N°2457/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la contratación directa por excepción con diversas organizaciones de la sociedad civil para la gestión de hasta trece dispositivos para mujeres con niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que con fecha 21.04.22 la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle solicita la contratación directa por el artículo 33, Literal D, numeral 30 del TOCAF, para la gestión de hasta trece dispositivos para mujeres con niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social, con las siguientes Organizaciones: Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales (Centro 24 horas), Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.133.820, Cooperativa Creciendo (Centro 24 horas), Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23, y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 20.665.818, Servicios y Acciones por la Infancia (Centro 24 horas), Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.706.659, Fundación Centro de Educación Popular (Centro 24 horas), Pando, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.987.922, Servicios y Acciones por la Infancia (Centro de Estadia Transitoria) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 7.981.250, Fundación Centro de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Educación Popular (Centro 24 horas) La Paz, desde el 1.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.918.627, Pablo VI (Centro 24 horas) Montevideo, desde el 1.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.718.573, Cooperativa Plataforma (Centro 24 horas) Montevideo, desde el 1.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 21.300.466, Cooperativa Reboot (Centro 24 horas) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 20.668.919, Cooperativa Plataforma (Centro Medio Camino) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 13.426.461, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (Centro de Fortalecimiento Familiar) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 15.380.686, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (Centro 24 horas) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.158.548, Cooperativa Ronda Catonga (Centro 24 horas) Montevideo, desde el 12.05.22 hasta el 11.05.23 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio por \$ 19.133.927;

2) que el monto de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 236.181.676 a valores de enero de 2022;

3) que las organizaciones responsables manifiestan su aceptación respecto de la presente contratación, con fecha marzo 2022;

4) que se eleva Proyecto de Resolución, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D numeral 30 del TOCAF, por el que se prevé autorizar la contratación de referencia de acuerdo lo detallado ut- supra en Resultando 1), por el monto total de \$ 236.181.676 y los Proyectos de Convenios que se adjuntan;

5) que consta Documento de Afectación N° 000354 de fecha 20.06.22, por la suma de \$ 162.658.738. con cargo al Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Documento Confirmado y Suscrito;

6) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha 23 de junio de 2022;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33, Literal D, numeral 30, del TOCAF que prevé que podrá contratarse directamente “.. bienes y servicios que realice el Ministerio de Desarrollo Social, con cooperativas definidas como pequeñas empresas según el orden jurídico vigente, asociaciones u organizaciones civiles...”;

2) que no obstante, surge de las actuaciones que el plazo previsto se inicia a partir del mes de mayo del 2022, habiendo ingresado las actuaciones a este Tribunal con posterioridad a su inicio (Resultando 1, 4 y 6);

3) que por tanto, las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3);
- 2) Comunicar al Contador Auditor Destacado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lda. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General